

D. U. M. P. B. PUBLICO para ser consultado
Ex. 1. V. en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1505**

NEUQUEN, **18 AGO 1993**

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 043-A-93 MESE., originada en la nota producida por la Asociación Obreros y Empleados de la Industria Ladrillera (A.O.E.I.L.) Neuquén - Río Negro, mediante la cual solicitan un aporte económico destinado a solventar gastos que se originarán con los festejos organizados con motivo del día de los Obreros Ladrilleros, a llevarse a cabo el día 05 de agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en consideración de que el evento citado es el primero que se realiza en la zona del valle, esta administración considera procedente concurrir en colaboración del mismo, con un aporte económico de \$ 500;

Que a fs. 1 vta. toma intervención en las actuaciones la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, solicitando el dictado de la norma legal otorgando un subsidio por la suma previamente citada;

Que a igual foja el señor Subsecretario Ejecutivo, dispone el dictado de la norma legal correspondiente;


Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGASE un subsidio a favor de la ASOCIACION OBREROS Y
----- EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA LADRILLERA (A.O.E.I.L.)
NEUQUEN - RIO NEGRO, por la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-),
destinado a solventar gastos que se originaron con los festejos organizados con
motivo del Día de los Obreros Ladrilleros, que se llevó a cabo el día 05 de ////

////...2º


Dra. GRACIELA M. PEREZ
Directora General
Administración Municipal
Municipalidad de Neuquén

X

///...2º
agosto del corriente año.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, líquidese y ----- páguese el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) La Asociación beneficiada deberá rendir cuenta documentada del ----- subsidio otorgado dentro del plazo que fija la Ley.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- Ejecutiva y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración Municipal
Municipalidad de Neuquén